

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Causante:
Demandante: ANA MARIA FERNANDEZ ACUÑA
Demandado: WILSON ALFONSO ROJAS PRIETO
500013110002-2019-00135-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de febrero de 2021. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a lo manifestado y solicitado por la demandante señora ANA MARIA FERNANDEZ ACUÑA, a través de su apoderado, conforme a lo previsto en el art. 314 del C.G.P., se tendrá por desistidas las pretensiones de la presente demanda de Privación de la Patria Potestad seguida en contra del señor WILSON ALFONSO ROJAS PRIETO.

No se condena en costas por cuanto la actora cuenta con amparo de pobreza.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda de Privación de la Patria Potestad interpuesta por ANA MARIA FERNANDEZ ACUÑA contra el señor WILSON ALFONSO ROJAS PRIETO.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Una vez en firme este proveído, archívense las diligencias.

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Causante:
Demandante: ANA MARIA FERNANDEZ ACUÑA
Demandado: WILSON ALFONSO ROJAS PRIETO
500013110002-2019-00135-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeb8db05e1608a669a2213e2173a18c5361c148ce019e1da6ed3e711233ff5e6

Documento generado en 04/03/2021 08:20:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**